



COMISION PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA

"2017, Año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

RECIBIDO
ANEXO
13 MAR 2017
11:50+12S
OFICIALIA MAYOR

EXPEDIENTE No. 9, 12, 14, 17, 18,
30, 34 y 35 DE LA COMISIÓN
PERMANENTE AGROPECUARIA,
FORESTAL Y MINERA DE
LA LXII LEGISLATURA.

DICTAMEN DE LA COMISION PERMANENTE AGROPECUARIA,
FORESTAL Y MINERA CON PROYECTO DE ACUERDO POR LA QUE LA
SEXAGESIMA TERCER LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DE LOS
EXPEDIENTES No. 9, 12, 14, 17, 18, 30, 34 y 35 DEL INDICE DE LA
COMISION PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA DE
LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, COMO ASUNTOS
CONCLUIDOS.

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos
respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fueron turnados a la Comisión
Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera de la Sexagésima Tercer
Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su
estudio y análisis correspondiente los asuntos que quedaron pendientes de
dictaminar por parte de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del
Estado de Oaxaca, lo cual, se somete a la consideración de los integrantes está
Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISION PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA

"2017, Año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha trece de noviembre del año dos mil dieciséis, se llevó a cabo la renovación del Poder Legislativo, quedando instalada en la misma fecha la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

2.- En sesión ordinaria de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dieciséis, la Sexagésima Tercer Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso de las facultades que le conceden los artículos 55 de la Constitución Local; 40 fracción I, 42, 44 último párrafo, 48, 49 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 35 y 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes.

3.- Una vez integradas las Comisiones Permanentes, con fecha 14 de diciembre del año dos mil dieciséis, se llevó a cabo la instalación de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera, turnándose a la misma los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar por parte de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dentro de los que se encuentran los siguientes:

a. Con fecha de 2 de abril de 2014, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo donde se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a instruir al Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuicultura, para que implemente un programa para el manejo integrado de la roya del café en la Región de la Costa y Zonas cafetaleras del Estado de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISION PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA

"2017, Año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

presentado por el Diputado Freddy Gil Pineda Gopar, integrante de la LXII Legislatura Constitucional.

Una vez recibido el Punto de Acuerdo indicado en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 3 de abril del 2014, el que se acordó turnarlo a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L/COM.PERM/722/2014, mismo que fue recibido el día 9 de abril del año 2014, en la Presidencia de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera, formándose el expediente número 9.

b. Con fecha de 26 de junio de 2014, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo, donde se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que blinde al campo oaxaqueño de cultivos transgénicos y evite patrocinar mediante sus programas el cultivo de maíz transgénico, presentado por el Diputado Carlos Alberto Vera Vidal, integrante de la LXII Legislatura Constitucional.

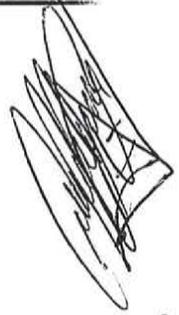
Una vez recibido el Punto de Acuerdo indicado en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 1 de julio del 2014, el que se acordó turnarlo a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número



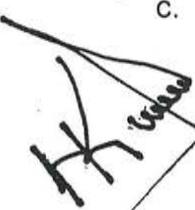
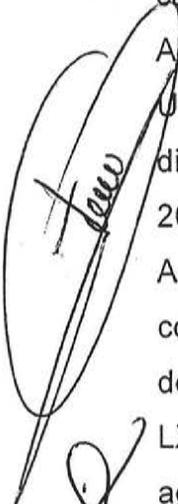
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISION PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA

"2017, Año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



LXII/A.L/COM.PERM/1068/2014, mismo que fue recibido el día 3 de julio del año 2014, en la presidencia de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera, formándose el expediente número 12.

- 
- c. Con fecha de 16 de julio de 2014, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuacultura, pidan al Gobierno Federal, la declaratoria de emergencia fitosanitaria contra la Roya Anaranjada del cafeto, en el estado de Oaxaca; así mismo se exhorta al Ejecutivo y a la SEDAFPA, para la implementación de un campo experimental del café oaxaqueño, presentado por el diputado Adolfo Toledo Infanzón, integrante de la LXII Legislatura Constitucional. Una vez recibido el Punto de Acuerdo indicado en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 14 de agosto del 2014, el que se acordó turnarlo a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L/COM.PERM/1212/2014, mismo que fue recibido el día 19 de agosto del año 2014, en la presidencia de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera, formándose el expediente número 14.
- 

- 
- d. Con fecha de 11 de marzo de 2015, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo, por el que



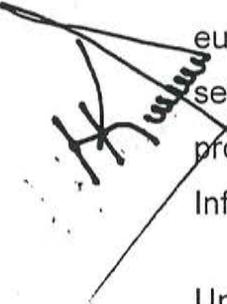
COMISION PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA

"2017, Año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

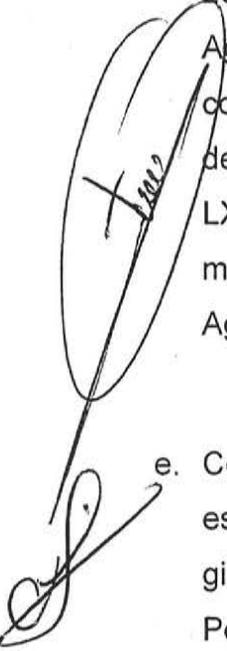
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura



se exhorta al Titular de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado, para que instrumente un programa ganadero que fomente y ponga a disposición de los productores, sementales y vientres bovinos de las razas suizo europeo y suizo americano, así como apoyar la adquisición de semovientes para la mejora genética de los hatos dedicados a la producción de leche y carne, presentado por el Diputado Adolfo Toledo Infanzón, integrante de la LXII Legislatura Constitucional.



Una vez recibido el Punto de Acuerdo indicado en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 12 de marzo del 2015, el que se acordó turnarlo a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L/COM.PERM/2402/2015, mismo que fue recibido el día 19 de marzo del año 2015, en la presidencia de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera, formándose el expediente número 17.

- 
- e. Con fecha de 15 de mayo de 2015, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo por el que se gira instrucciones a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuicultura y al Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, así como a los presidentes municipales, a diseñar políticas publicas necesarias a prevenir, combatir y difundir en la población el





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISION PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA

"2017, Año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



efecto nocivo de la plaga del muérdago en el arbolado, a efecto de evitar la deforestación y alteración del medio ambiente en la costa, así como en el estado, presentado por el Diputado Freddy Gil Pineda Gopar, integrante de la LXII Legislatura Constitucional.



Una vez recibido el Punto de Acuerdo indicado en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 14 de agosto del 2015, el que se acordó turnarlo a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L/COM.PERM/3126/2015, mismo que fue recibido el día 19 de agosto del año 2015, en la presidencia de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera, formándose el expediente número 18.



Con fecha de 12 de julio de 2016, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaria de Gobernación y la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuacultura, implementen un programa emergente de activación económica para el campo oaxaqueña, en apoya a los productores, presentada por la Diputada Luis Enrique Ortega Zarate, integrante de la LXII Legislatura Constitucional.

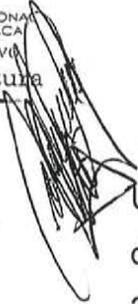




COMISION PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA

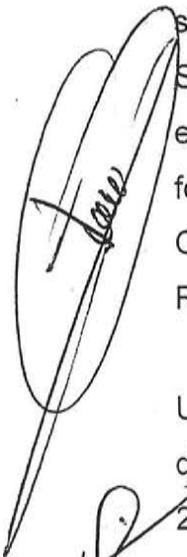
"2017, Año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

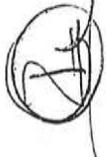


Una vez recibido el Punto de Acuerdo indicado en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 14 de julio del 2016, el que se acordó turnarlo a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXIII/A.L/COM.PERM/5120/2016, mismo que fue recibido el día 20 de julio del año 2016, en la presidencia de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera, formándose el expediente número 30.

- g. Con fecha de 23 de agosto de 2016, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuicultura, en coordinación con la delegación de SAGARPA en Oaxaca, para que fortalezcan sus programas e impulsen el crecimiento del campo Oaxaqueño, presentado por el Diputado Amando Demetrio Bohórquez Reyes, integrante de la LXII Legislatura Constitucional.



Una vez recibido el Punto de Acuerdo indicado en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 25 de agosto del 2016, el que se acordó turnarlo a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXIII/A.L/COM.PERM/5558/2016, mismo que fue recibido el día 1 de

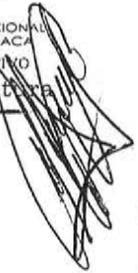




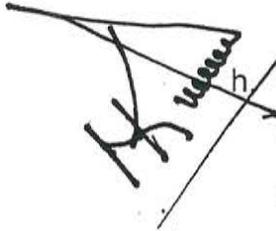
COMISION PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA

"2017, Año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

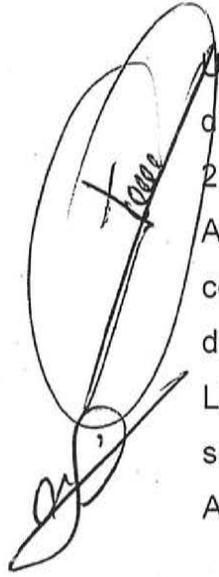
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura



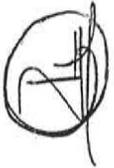
septiembre del año 2016, en la presidencia de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera, formándose el expediente número 34.



Con fecha de 23 de agosto de 2016, se recibió en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaria de Gobernación y la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, implementen políticas públicas que garanticen una efectiva producción de maíz que alcance una cobertura total de autosuficiencia alimentaria en todo el país, presentada por el Diputado Luis Enrique Ortega Zarate, integrante de la LXII Legislatura Constitucional.



Una vez recibido el Punto de Acuerdo indicado en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 25 de agosto del 2016, el que se acordó turnarlo a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L/COM.PERM/5559/2016, mismo que fue recibido el día 1 de septiembre del año 2016, en la Presidencia de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera, formándose el expediente número 35.



En sesión de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera, llevada a cabo el día veintiuno de febrero del año dos mil diecisiete, se analizó y sus integrantes, acordaron de conformidad con los siguientes:

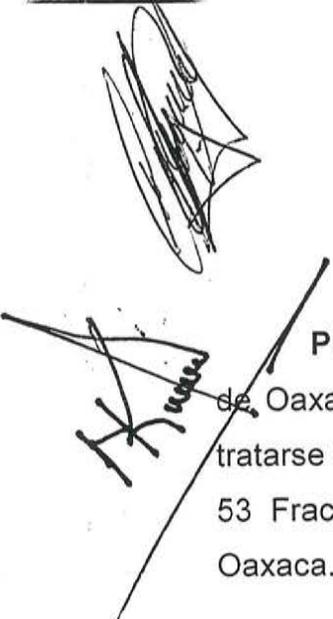


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISION PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA

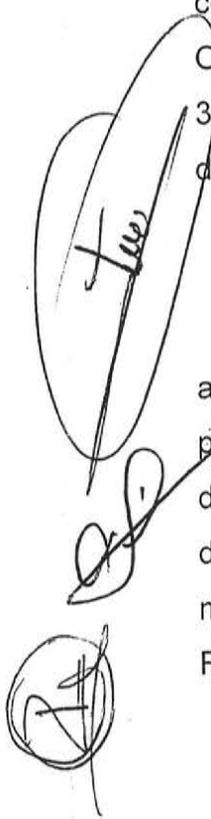
"2017, Año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

II. CONSIDERANDOS



PRIMERO.- Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, por tratarse de Iniciativas y Puntos de Acuerdo, como lo disponen los artículos 49 y 53 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera, tienen atribuciones para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 fracción III, 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción III, 26, 29, 30, 37 fracción III, y demás relativos del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca.



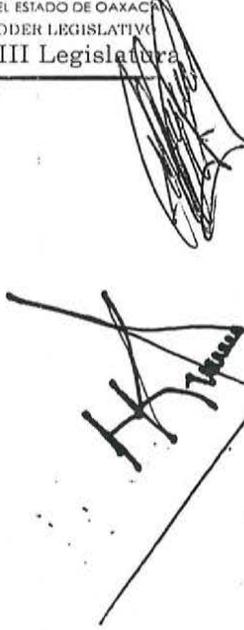
TERCERO.- Que las iniciativas y puntos de acuerdo indicados en el antecedente 3 del presente acuerdo, se tratan de asuntos que fueron presentados por los Diputados integrantes de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y que quedaron pendientes de dictaminación, mismos que de su estudio y análisis se determina que los mismos han precluido en términos de lo que dispone el artículo 37 TER del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, que dispone:



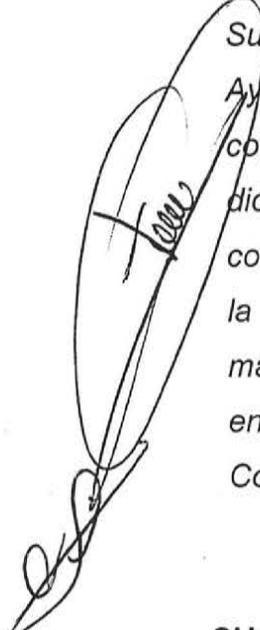
COMISION PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA

"2017, Año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura



"ARTÍCULO 37 TER.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función. Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, haga la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, informando al Presidente de la Junta de Coordinación Política.



No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por: I. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. II. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pléno de la Legislatura o Diputación Permanente. III. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado. IV. Por acuerdo de la Junta de Coordinación Política."



CUARTO.- Derivado de lo anterior, y en virtud de que el ejercicio legal de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, concluyó el día trece de noviembre del año dos mil dieciséis, quedando



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISION PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA

"2017, Año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

pendiente de dictaminación los asuntos relacionados en el antecedente 3, mismos que analizados a la luz del artículo 37 TER del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, es de concluirse que no encuadra en ninguna de las hipótesis previstas en el mismo artículo, por ende debe ordenarse su archivo como asunto concluido, ya que no se trata de iniciativas presentadas por el Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

De igual manera, no se trata de dictámenes que hayan sido aprobados por la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sin que hubieran sido sometidos al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.

No se trata de asuntos que por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.

Ni tampoco existe acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

Derivado de lo anterior, es procedente declarar que han precluido los asuntos citados en los antecedentes de la presente declaratoria, en consecuencia los miembros de esta comisión dictaminadora determinan procedente ordenar el archivo de los asuntos contenidos en los expedientes número 9, 12, 14, 17, 18, 30, 34 y 35 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos totalmente concluidos, por lo que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISION PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA

"2017, Año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DICTAMEN

En mérito de lo expuesto y fundado la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera, somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el acuerdo siguiente:

LA SEXÁGESIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara que ha operado la preclusión de las iniciativas y puntos de acuerdo contenidos en los expedientes número 9, 12, 14, 17, 18, 30, 34 y 35 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal y Minera de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo de los expedientes indicados en el punto que antecede, como asuntos totalmente concluidos.

TERCERO.- El presente acuerdo hágase del conocimiento del Presidente de la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISION PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA

"2017, Año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. -
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 8 de Marzo del 2017.

~~COMISION PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA~~

~~HERIBERTO RAMIREZ MARTINEZ~~
DIP. HERIBERTO RAMIREZ MARTINEZ
PRESIDENTE

~~Juan Antonio Vera Carrizal~~
DIP. JUAN ANTONIO VERA CARRIZAL
INTEGRANTE

~~Candelaria Cauich Ku~~
DIP. CANDELARIA CAUICH KU
INTEGRANTE

~~Alejandro Aparicio Santiago~~
DIP. ALEJANDRO APARICIO SANTIAGO
INTEGRANTE

~~Rosa Elia Romero Guzman~~
DIP. ROSA ELIA ROMERO
GUZMAN
INTEGRANTE